

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Notificase. **Tomen conocimiento:**
Ministerio de Salud Pública y sus distintas dependencias, **Parque de la**
Salud de la Provincia de Misiones. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

HERRERA AHUAD – Alarcón

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- La creación de Bancos de Leche Humana (BLH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública, deberá cumplir con los requisitos enunciados en el ANEXO II.

ARTICULO 2°.- Sin reglamentar.-

ARTÍCULO 3°.- Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 4°.-

a) **Banco de Leche Humana:** el centro habilitado según la presente reglamentación.

b) **Madre Donante**

La selección de donantes es responsabilidad del profesional de salud responsable por las actividades asistenciales del BLH o CRLH. Deben ser consideradas aptas para donación las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en etapa de lactancia, con secreción láctea superior a los requerimientos de su bebé;
2. Buen estado de salud certificado por profesional de salud legalmente habilitado;
3. No consumir medicamentos contraindicados para la lactancia.
4. No tomar bebidas alcohólicas, no fumar ni consumir drogas.
5. No haberse realizado un tatuaje en los últimos 6 meses.
6. No haber recibido una transfusión de sangre en los últimos 6 meses.
7. Tener menos de 1 año de lactancia.

ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar

ARTÍCULO 5° bis.- Para solicitar la habilitación deberá presentar la grilla de Infraestructura y el equipamiento que se detallada en el ANEXO III.

Se deberá contar con personal capacitado y con funciones específicas en el centro, según ANEXO IV.

ARTÍCULO 5° ter.- Los móviles utilitarios que recorrerán la Provincia dependerán de cada BLH habilitado en cada institución que tenga Neonatología.

Instrumentado y puesto en funcionamiento el BLH, y se requiera un móvil para el traslado externo de la leche materna, el mismo deberá ser de uso exclusivo y cumplimentar las características enunciadas en el ANEXO V.

ARTÍCULO 5° quater.- En el Banco de Leche se llevará un Registro Provincial de Manifestación Temprana de Donantes y de los Beneficiarios, dinámico y actualizado a fin de realizar los controles pertinentes al cumplimiento de protocolos para brindar leche humana pasteurizada, segura, adecuada y oportuna a todo lactante imposibilitado de recibir leche de su madre.

Las personas que decidan ser donantes deberán:

- Contactarse con el CLM, CRLH o con el BLH, según corresponda al área de su domicilio.
- Firmar el consentimiento de donación.
- Cumplir con los requisitos para ser donante.

El Banco de Leche determinará los requisitos y condiciones de acceso al Registro Provincial de Manifestación Temprana de Donantes y de los Beneficiarios de la Leche Humana, para todos aquellos establecimientos que presten servicio de salud tanto público como privado.

El Ministerio de Salud Pública determinará las instituciones que compongan cada red teniendo en cuenta su ubicación y nivel de complejidad; articular el intercambio de información epidemiológica, administrativo y legal; promover y establecer los convenios pertinentes para el trabajo articulado en la red; establecer los indicadores pertinentes para el monitoreo de las actividades y determinar las prioridades médico nutricionales de los receptores de la red.

ARTÍCULO 6°.- Sin Reglamentar

ARTÍCULO 7°.- Sin Reglamentar

ANEXO II

Los Bancos de Leche Humana (BLH) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe estar instalado técnica y administrativamente en un establecimiento de salud con asistencia materna, neonatal y/o infantil, de alto nivel de complejidad (III A o III B) que esté acreditado como “amigo de la lactancia” y cuente con un Centro de Lactancia Materna según lo establecido en la Resolución Ministerio de Salud de la Nación N° 270/2015.
- b) Debe arbitrar los medios necesarios para que en un futuro se conforme una red de donación de leche humana según lo establecido en la Resolución Ministerio de Salud de la Nación N°270/2015.
- c) Debe contar con habilitación sanitaria: documento expedido por el órgano sanitario competente que autoriza el funcionamiento de los BLH, CML y de los Centros de Recolección de Leche Humana (CRLH);
- d) Deben disponer de profesionales de la salud capacitados y legalmente habilitados para asumir la responsabilidad de evaluación de la aptitud clínica de las donantes, del procesamiento y control de calidad de la leche humana y de las actividades clínico-asistenciales.
- e) Deben poseer un responsable técnico ante la autoridad sanitaria, que deberá reunir los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
- f) Debe tener un manual de misiones y funciones que permita la determinación de responsabilidades y tareas específicas.

ANEXO III

A) Infraestructura de los BLH: Para solicitar la habilitación, el BLH deberá presentar la siguiente grilla de evaluación de la infraestructura, donde se detallan las características edilicias a tener en cuenta.

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN		
	SI	NO
Cielorraso:		
* tipo continuo sin fisuras o rajaduras, suspendido o aplicado bajo losa;		
* en buen estado de conservación;		
* de color claro		
Paredes:	SI	NO
* Fácil limpieza;		
* Revestimiento de material resistente a lavados corrosivos y abrasivos;		
Pisos:	SI	NO
* De fácil limpieza;		
* Resistentes;		
* No potrosos;		
* Con zócalos		
Mesadas:	SI	NO
* Sin porosidades o descamaciones, oquedades ni grietas;		
* Resistente al Lavado corrosivo y abrasivo; ancho de 0,75 metros		
Sistema de climatización:	SI	NO
* Cuenta con sistema de climatización apropiado		
* Cuenta con sistema de ventilación para asegurar la renovación del aire		
* Ventana selladas		
Sistema eléctrico:	SI	NO
* Posee tomacorrientes ubicados dentro del sector de extracción para bombas de leche		
* Dispone de disyuntor		
Elementos de seguridad:	SI	NO
* Cuenta con elementos contra incendios (matafuegos determinados por m2 cubierto)		
* Dispone de otros elementos de seguridad		
* Cuenta con Plano de incendio del BLM		

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DEL BLH			
Unidad/Ambiente	Instalaciones	SI	NO
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	Ubicado en lugar de fácil acceso para el público externo		
Área para almacenamiento de LHEC (En BLH con producción de hasta 60 litros/mes y el guardado de leche puede realizarse en área de procesamiento)	Agua fría. Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.		
Área de recepción de la recolección externa	Agua fría		
Vestuario de barrera	Agua fría		
Sala para extracción de leche	Agua fría y caliente. Climatización de ambiente.		
Sala para Procesamiento:			
Descongelamiento			
Selección			
Clasificación			
Reenvase			
Pasteurización			
Almacenamiento			
Distribución			
Laboratorio de control de calidad microbiológico	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.		
Área de Fraccionamiento	Agua fría. Acceso a gas o campana de flujo.		
Área Sucia	Agua fría y caliente.		
Sala de espera para lactantes y acompañantes	Climatización de ambiente.		

Las demás actividades propias de los procesos de trabajo de los BLH que no constan en las infraestructuras de los mismos, tales como: esterilización, recepción de consultas de lactancia y educación en salud, pueden ser realizadas en áreas compartidas.

B) Equipamiento BLH: Todo el equipamiento utilizado en BLH deberá poseer todas las habilitaciones técnicas en regla y estar periódicamente correctamente validado y calibrado. Fundamental: deberá contar con procedimientos que garanticen la inocuidad cuando sus partes tomen contacto con la leche humana.

EQUIPAMIENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Equipamiento de refrigeración (1) (Los freezers podrán ser verticales u horizontales (los verticales son más cómodos para uso diario y ocupan menos lugar))	• Parrillas de altura ajustable;	• 1 freezer cada 30 litros de LHC;
	• Unidad de refrigeración interior de 3/4HP;	• 1 freezer cada 30 litros de LHP en cuarentena;
	• Rango de temperatura -22 a -18 °C;	• 1 freezer cada 30 litros de LHP apta;
	• Sin función de descongelado automático;	• 1 heladera con puerta transparente para LHP fraccionada y lista para distribución.
	• Gas refrigerante ecológico	La capacidad o cantidad total de freezers estará en relación con las posibilidades de procesamiento del BLH.
	• Voltaje 220-50Hz	
Termómetros para freezer	• Contará con cable extensor;	Cada equipo de refrigeración tendrá su propio termómetro calibrado para control de la temperatura.
	• Sensibilidad de 0,1°C (rango de registro de temperaturas de -40 °C a +40 °C).	
Mechero de Bunsen	• Pico para gas y regulación de entrada de aire;	Un Mechero
	• Base en acero inoxidable 304 (pesada);	
	• Tubo cromado de como mínimo 14 cm, altura;	
	• Llave para regular altura de la llama (con una altura de al menos 10 cm. de modo que pueda asegurar un correcto campo estéril);	
	• Conector para manguera 5/16.	

Calentador Baño María para descongelamiento	• Preferentemente con agitador;	1 unidad
	• Control externo e interno de la temperatura para que no supere los 40°C;	
	• Potencia de calentamiento mínima de 3000 Watts;	
	• Circulación de agua por bomba para uniformar la temperatura de calentamiento;	
	• Voltaje 220-50Hz.	
Cubetas de acero inoxidable (para el enfriamiento de la LH)	• Construidas en acero AISI 304 de por lo menos 1 mm de espesor;	Cantidad suficiente y necesaria
	• Medidas aproximadas de 60 cm de largo, 40 cm de ancho y 15 cm de profundidad;	
	• Posibilidad de desagote lateral.	
Microcentrifuga	• Capacidad mínima de 24 tubos de microhematocrito;	1 unidad
	• Timer de 15 minutos o más;	
	• 10.000 RPM de centrifugación como mínimo.	
Agitador de tubos tipo vortex	Contará con regulador de velocidad y un interruptor de tres posiciones que permita operar el agitador en modo continuo o por activación "touch".	1 unidad
	El mecanismo de agitación estará especialmente diseñado para ofrecer la mayor estabilidad bajo diversas cargas.	
	• Rango de velocidad de 200-2850 RPM;	
	• Alimentación: 220 VI 50 Hz.	
Estufa para cultivo bacteriológico	• Capacidad mínima: 80 litros;	1 unidad

	<ul style="list-style-type: none"> • Indicador de temperatura; • Sensibilidad: +1- 0,5 °C. 	
Pasteurizador de LH	<ul style="list-style-type: none"> • Apto para el uso con LH; • Temperatura de pasteurización de 62.5°C durante 30 minutos; • Sistema de enfriamiento rápido; • Sistema de agitación incluido; • Construido en acero inoxidable; • Control de temperatura por medio de sonda con exactitud no mayor a +/- 0,5°C; • Conexión a impresora; • Canastos. 	<p>El proceso de pasteurización también podrá ser realizado manualmente en equipo Baño María que tendrá las siguientes características: Preferentemente con agitador; Cuba construida en acero inoxidable pulido y sin costura; Resistencia blindada en acero inoxidable; Potencia de calentamiento mínima de 3000 Watts; Timer para control del tiempo; Alarma sonora; Circulación de agua por bomba para uniformar la temperatura de calentamiento y Voltaje 220-50Hz</p>
Campana de flujo laminar (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Vertical con protección básica construida en acero inoxidable; • De pie con cuatro patas o de mesada; • Superficie de trabajo aproximada: 90 cm de ancho x 60 cm de prof. x 70 cm de altura; • Iluminación en zona de trabajo; • Superficie de trabajo en acero inoxidable o formica antirreflectiva; • Suministro de gas; • Filtro absoluto hepa al 99,9%; • Prefiltro; • Opcional luz ultravioleta germicida. • Alimentación 220v/50hz; 	Una campana
Balanza de precisión	<ul style="list-style-type: none"> • Balanza de precisión electrónica; • Capacidad hasta 200 g; • Precisión menor o igual a 0,001 g; • Con filtro anti vibración; • Alimentación 220v/50hz. 	1 unidad

Autoclave (3)	<ul style="list-style-type: none"> • Cámara doble pared y puertas totalmente construidos en acero inoxidable AISI 316L; • Programas que permitan almacenar en memoria hasta 99 ciclos; • Calefacción por vapor de red central o por su propio vapor incorporado; • Carro interno construido en acero inoxidable calidad 316L; • Guías laterales para bandejas portamaterial regulables en altura y ruedas interiores construidas en acero inoxidable 316L; • Carro externo construido en acero inoxidable 304, con cuatro ruedas enllantadas, dos fijas y dos giratorias con rieles superiores en acero inoxidable 304 con tornillos de fijación y nivelación. 	1 unidad
Pipeteadores automáticos	Se podrá utilizar un acidímetro de vidrio con graduación de 0.01 ml para medir la acidez Dornic.	Juego de pipetas automáticas con tips descartables compuesto por 1 micropipeta regulable con rango de 10 a 100 ul para la determinación de acidez Dornic y una pipeta de 1000 ul para la toma de muestra para realizar la acidez y crematocrito; la cual puede ser reemplazada por pipetas de vidrio.
Cajas isotérmicas	Las cajas isotérmicas tendrán diferentes características según sean para transporte interno o externo. El material de elaboración será atóxico y reciclable, de fácil limpieza y cierre hermético.	Cantidad necesaria
Para transporte interno:	Tendrán preferentemente cuerpo termoplástico de pared doble, aislado térmicamente con espuma de poliuretano con asa integrada; capacidad 12 litros o más.	Cantidad necesaria

Lavadora automática de pipetas de vidrio	<ul style="list-style-type: none"> • Depósitos para solución de limpieza; • Cesto perforado para pipetas contaminadas; • Depósito sifón lavador; • Capacidad para por lo menos 150 pipetas de 10 ml. o 250 pipetas de 5 ml. 	1 unidad
	En caso de utilizarse pipeteadoras automáticas con tips descartables y pipetas Pasteur con gotero estéril y descartables, serán innecesarias las lavadoras de pipetas.	

(1) El BLH debe contar con equipamiento exclusivo para LHC, otro para LHP a la espera del resultado bacteriológico y otro para LHP apta para consumo. Los freezers quedarán debidamente identificados, indicando en su frente que tipo de LH contienen (LHC, LHP en cuarentena, LHP apta, LHP no apta, LHP apta y lista para administración) en su interior; contarán con medidores de temperatura (termómetro, sensor, etc.) que indiquen la temperatura de funcionamiento. Se recomienda el uso de Data Loggers, para el control permanente de la temperatura y el aviso automático vía telefónica al responsable del BLH en caso de salida del rango de temperaturas estipulado. En todos los casos el material de todo el equipamiento del BLH será de primera calidad y de fácil limpieza, no poroso, no inflamable, de acero inoxidable 316. La instalación de los equipos cumplirá con las normas de seguridad vigentes y será objeto de mantenimiento periódico. Todas las conexiones eléctricas serán efectuadas de modo tal que las posibles bajas de tensión no afecten el funcionamiento de los equipos; de ser necesario, se instalarán estabilizadores de tensión. Los equipos de refrigeración para el BLH no se instalarán en áreas que reciban calor en forma indirecta (por ejemplo, de otros equipos, etc.), ni la luz solar directa.

(2) Para el trabajo en campo estéril, la campana de flujo laminar podrá ser reemplazada por un Mechero de Bunsen

(3) Podrá pertenecer exclusivamente al BLH o utilizar el servicio que realiza la esterilización del hospital al que pertenece el BLH.

C) Infraestructura y equipamiento de los CLM: Para solicitar la habilitación, los CLM deberán presentar la siguiente grilla de evaluación de la infraestructura y equipamiento, donde se detallan:

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DEL CLM	
Unidad/Ambiente	Instalaciones/equipamiento
Consultorio de lactancia materna	Sillas. Mesa de apoyo de material didácticos. Armario de guardado. Computadora con impresora Climatización de ambiente.
Área administrativa	Sillas. Escritorio. Computadora con impresora
Área de recepción - Vestuario	Perchero. Mobiliario de guardado
Área de higiene	Pileta de lavado con agua fría y caliente. Dispenser de jabón. Toallero. Basurero.
Sala de extracción de leche materna	Sillas. Mesadas o estantes de apoyo Bombas extractoras eléctricas (1). Set de extracción (2) Heladera con termómetro
Área limpia - Pasteurización	Equipo de pasteurización de leche de fórmula (3)
Área limpia - Almacenamiento de leche materna	Heladeras. Freezer. Termómetros para cada equipamiento
Área limpia - Fraccionamiento	Mesada de trabajo. Campana de flujo laminar.
Área limpia - Distribución	Mesada de trabajo. Carro de transporte
Área limpia - Depósito de material limpio	Estantería
Área Sucia - Limpieza de materiales	Pileta para lavado con agua fría y caliente Mesada de trabajo

- 1) El CLM debe contar con 1 bomba extractora eléctrica cada 1000 partos o cada 10 camas de internación de neonatología, más 2 de reserva para aéreas de internación (Resolución Ministerial N° 743/13).
- 2) Cada bomba extractora deberá contar con 10 accesorios de extracción por cada bomba eléctrica. (Resolución Ministerial N° 743/13).
- 3) En caso de no contar con equipo pasteurizador de leche de fórmula, el establecimiento deberá proveer leche de fórmula adecuada y segura para su población destinataria.

D) Infraestructura y equipamiento de los CRLH: Para solicitar la habilitación, los CRLH deberán presentar la siguiente grilla de evaluación de la infraestructura y equipamiento, donde se detallan las características a tener en cuenta.

Infraestructura y equipamiento básico para los CRLH			
Unidad/ambiente	Equipamiento	SI	NO
Sala de recepción, registro y preselección de las donantes	Mesa. Sillas. Computadora con impresora		
Área para almacenamiento de LH	Freezer. Termómetro para freezer. Congelantes conservador de frío (3 congelantes:1 LH) Equipo eléctrico de Emergencia (grupo electrógeno). Aire acondicionado.		
Área almacenamiento de material	Armario con estantería con puerta. Conservadoras térmicas portátil para traslado de LH Termómetro laser.		

No obstante, el BLH, el CLM y el CRLH deben:

- Estar provistos con equipamientos e instrumentos necesarios para la atención de su demanda, en perfectas condiciones de conservación y limpieza;

- Poseer manual de funcionamiento del equipamiento e instrumentos;
- Poseer una programación de mantenimiento preventivo;
- Calibrar los instrumentos a intervalos regulares manteniendo los registros de las calibraciones;
- Mantener disponibles los registros de las mantenencias preventivas y correctivas.

ANEXO IV

Recurso humano: La cantidad necesaria de trabajadores para el BLH será adicional al personal requerido para las tareas del CLM y para el CRLH. La estimación será en base al volumen de leche humana a pasteurizar como también la cantidad de horas asignadas a tareas dentro del BLH y a la complejidad de la red a la que pertenece.

Deberá contar con las áreas de apoyo de la institución, las que le deberán brindar sus servicios en base a las demandas pertinentes. Todo el personal, independientemente de sus tareas específicas, estará capacitado en lactancia materna, bioseguridad y consejería.

El recurso humano con el cual contará el BLH es:

1) Jefe del BLH: Será un profesional graduado de una carrera no menor a 5 años de duración en carreras relacionadas a la salud de Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida, o bien que haya revalidado el título expedido por universidad extranjera, o bien que esté comprendido en convenios internacionales con la Nación. Poseerá la matrícula profesional correspondiente vigente.

El jefe del BLH dependerá directamente (si no fuera la misma persona) del jefe del CLM. Estará capacitado en promoción y protección de la lactancia materna, manipulación de alimentos, procesamiento, control de calidad de LH y gestión de personal.

2) Personal profesional y/o auxiliares: Será egresado de Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida, o bien que haya revalidado el título expedido por universidad extranjera, o bien que esté comprendido en convenios internacionales con la Nación. Poseerá la matrícula profesional correspondiente vigente. En caso del personal auxiliar poseerá título expedido por un establecimiento educativo de nivel terciario debidamente acreditado.

Podrán integrar el equipo: médicos, nutricionistas, enfermeros, farmacéuticos, bioquímicos, bacteriólogos, microbiólogos, bromatólogos, técnicos en microbiología, técnicos en

alimentos, licenciados en alimentos e ingeniero de alimentos, trabajador social, etc. Estarán capacitados en promoción y protección de la lactancia materna, manipulación de alimentos, consejería, bioseguridad, procesamiento y control de calidad de leche humana.

3) Personal de enfermería: En lo posible un profesional graduado de una carrera universitaria en una Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida, o bien que haya revalidado el título expedido por universidad extranjera, o bien que esté comprendido en convenios internacionales con la Nación. Poseerá la matrícula profesional correspondiente vigente. Estarán capacitados en promoción y protección de la lactancia materna, manipulación de alimentos, consejería, bioseguridad, procesamiento y control de calidad de LH.

4) Personal administrativo: Tendrá estudios secundarios completos, con capacitación en lactancia materna.

5) Personal de apoyo: Este personal incluirá: personal de limpieza general (podrá ser personal de empresa tercerizado); personal para la limpieza de los materiales; chofer, auxiliar; etc.

Misiones y Funciones del recurso humano:

Cada BLH debe elaborar su manual de misiones y funciones, a fin de establecer dependencias, tareas y responsabilidades. Las mismas deberán contener como mínimo las siguientes:

1) Jefe del BLH

Misión: Entenderá en lo referente a la organización, planificación, programación, supervisión y evaluación de todas las actividades que se realizan en el BLH. Será responsable del cumplimiento de las actividades del BLH, así como de supervisar, evaluar, informar y proponer soluciones pertinentes. Promoverá y facilitará la capacitación y actualización continuas para todo el personal del BLH.

Funciones:

- Supervisar el cumplimiento de las Directrices de Organización y Funcionamiento y de las Pautas de Funcionamiento de BLH;
- Planificar, implementar y garantizar la calidad de los procesos;
- Monitorear el cumplimiento de los requisitos para la donación de LH asegurando el archivo de la documentación correspondiente;
- Participar diariamente, con los médicos del Servicio de Neonatología o Pediatría, del “pase de sala”, informándose de la evolución ponderal y tolerancia de los alimentos por parte de los RN y lactantes;
- Actualizar las planillas de pedido de leche materna para cada niño y supervisar el correcto manejo de la alimentación por parte de enfermería;
- Controlar el funcionamiento, mantenimiento y uso de los equipos;
- Programar conjuntamente con el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias, los controles bacteriológicos que se consideren necesarios según las normativas de la institución;
- Investigar, conjuntamente con el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias, las causas de posibles contaminaciones que pudieren ocurrir en el BLH;
- Mantener una comunicación fluida con todos los Servicios del Hospital relacionados con el BLH;
- Asesorar en la compra de materiales y equipos específicos del BLH y determinar la cantidad necesaria para el correcto funcionamiento del área;
- Determinar la cantidad de personal necesario para el funcionamiento del BLH, como así también los turnos a cubrir;
- Asegurar el llenado de los registros utilizados para el control del funcionamiento del área;

- Elevar a la superioridad y a la autoridad sanitaria los datos estadísticos que le sean solicitados;
- Evaluar periódicamente la calidad de la prestación brindada a la población asistida;
- Promover y garantizar la capacitación permanente del personal profesional y no profesional perteneciente al BLH y de otras instituciones que se encuentren formando o vayan a formar parte de la red de leche humana o de otros futuros BLH, manteniendo disponibles los registros de la misma;
- Asegurar que el personal profesional no realice actividades en otros sectores de la institución durante el procesamiento de la leche humana;
- Ser el responsable técnico del funcionamiento del BLH ante la autoridad sanitaria.
- Ser el responsable técnico del funcionamiento de los componentes de su Red de funcionamiento;
- Promover la realización de investigaciones científicas relacionadas con la leche humana;
- Elevar informes anuales a la autoridad sanitaria correspondiente.

2) Personal profesional, enfermería y/o auxiliares

Funciones:

- Cumplir las Directrices de Organización y Funcionamiento y las Pautas de Funcionamiento de BLH;
- Cuidar los equipos e informar a su superior de cualquier desperfecto forma inmediata;
- Supervisar las correctas técnicas de limpieza e higiene de los locales;
- Controlar los procesos de circulación de la leche humana tanto cruda como pasteurizada asegurando su trazabilidad.

Dependiendo de su competencia profesional y capacitación participará de la selección de las donantes; selección, clasificación, control bioquímico, procesamiento, y/o distribución de la leche humana.

3) Personal administrativo

Funciones:

- Confeccionar diariamente los registros necesarios para funcionamiento y control del BLH;
- Coordinar el manejo de la donación con las madres donantes, otros CRLH (Por ejemplo, horario en que pasarán a retirar la leche humana por el domicilio);
- Atender las consultas administrativas de las madres donantes (Por ejemplo, información necesaria para ser donante).

ANEXO V

La Autoridad de Aplicación determinará de acuerdo a la logística, los CRLH habilitados y los Centros de Lactancias, la cantidad, ubicación y dependencia del móvil destinados a la recolección y traslado de la leche humana cruda.

- a) Área refrigerada para el almacenamiento en traslado, de al menos 2 heladeras de 20 litros cada una, una para transporte de leche líquida y otro para transporte de leche congelada, cada uno con posibilidades de enchufe.
- b) Aislación térmica en todo el vehículo
- c) una batería anexa para asegurar la cadena de frío.
- d) para el transporte de leche humana cruda donada debe garantizar la integridad y calidad del producto, estar limpio, exento de vectores y plagas o cualquier evidencia de su presencia,
- e) el vehículo ser exclusivo en el momento del transporte, conducido por chofer capacitado para desarrollar la actividad de recolección domiciliaria de la leche humana cruda o acompañado por profesional capacitado.
- f) El vehículo debe contar con un protocolo escrito y aprobado por la Autoridad de Aplicación para el traslado de leche humana.
- g) El vehículo debe estar ploteado con diseños imágenes promocionando la leche materna y logos de las instituciones que intervienen en la recolección y posterior distribución de la leche materna.

Traslado de Leche humana cruda:

- a) asegurar que la leche humana donada sea trasladada al Banco de Leche Humana (BLH) en heladeras portátiles o conservadoras con hielo reciclable a fin mantener la temperatura adecuada, bajo cadena de frío, contar con embalaje de 12V para el vehículo de transporte. La leche humana solo podrá ser descongelada una vez, y será usada en forma inmediata en un lapso no superior a 24 horas;
- b) los CRLH deben controlar la temperatura y registrar todas las etapas del diagrama de flujo que exige la cadena de frío, transporte, almacenamiento y distribución;
- c) los productos deben ser transportados en recipientes isotérmicos exclusivos, constituidos por material liso, resistente, impermeable, de fácil limpieza y desinfección;
- d) La leche humana cruda deben ser transportadas de forma que la temperatura máxima no supere los 5° C (Cinco grados Celsius) para los productos refrigerados, y -1° C (Un grados Celsius negativo) para los productos congelados;
- e) Para transporte externo: Tendrá una capacidad de 20 litros o más (heladera portátil) con opción alimentación a 12V o a 220V; termómetro indicador de temperatura; sistema termo eléctrico; capacidad de enfriar por lo menos 12°C abajo de la temperatura ambiente; con correa y con ruedas para cómodo traslado.
- f) retirada del domicilio la leche humana donada, la misma no podrá estar líquida, debe estar en perfecto estado de congelación;
- g) el tiempo de transporte no debe pasar de 4 horas.

ANEXO VI: GLOSARIO

a.1) Banco de Leche Humana (BLH): Es el servicio especializado, responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna; como así la ejecución de actividades de recolección del exceso de la producción láctea de las donantes, de su transporte, procesamiento, control de calidad y distribución de la leche procesada a los receptores. Además el BLH es el servicio responsable de capacitar al personal, auditar y monitorear el funcionamiento de los CRLH.

a.2) Centro de Lactancia Materna (CLM): ámbito especializado dentro de una institución con internación neonatal y/o pediátrica, responsable de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna que asegura los medios y el apoyo necesarios para que las madres de los niños allí internados puedan extraerse leche y que la misma sea administrada a sus propios hijos.

a.3) Centro de Recolección de Leche Humana (CRLH): es la unidad, fija o móvil; intra o extrahospitalaria; vinculada técnicamente al BLH y administrativamente a un servicio de salud o al propio BLH; responsable por acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y ejecución de actividades de recolección y conservación de leche humana.

a.4) Local del BLH: es todo espacio físico cuya estructura está claramente diferenciada mediante una división física (paredes, puertas, etc.).

a.5) Leche Humana (LH): secreción láctea producida por la mujer en etapa de lactancia.

a.6) Leche Humana Extraída (LHE): leche humana obtenida por extracción manual, mecánica o eléctrica.

a.7) Leche Humana Cruda (LHC): LHE que no recibió tratamiento térmico de pasteurización.

a.8) Leche Humana Pasteurizada (LHP): LHE sometida al tratamiento térmico de pasteurización.

Madres donantes: es toda persona que voluntaria y desinteresadamente dona parte de su producción láctea. La provisión de leche humana se efectuará exclusivamente por donación, sin cargo ni condiciones, de las mujeres que libremente lo decidan. Podrán ser donantes de leche propia, las mujeres capaces de derecho que manifiesten expresamente su consentimiento para la donación, que sean sanas, cuenten con la indicación específica de su médico tratante, estén amamantando a su propio hijo, tengan excedentes de leche y acepten la realización de los exámenes serológicos para evaluar la calidad de la leche

Donante externa: mujer donante que no se encuentra ni internada, ni en la residencia de madres de la institución con BLH. Esta mujer puede recolectar leche en su domicilio o en un cualquier efector de la Red de Donación de Leche Humana.

Donante interna: mujer donante que se encuentra internada o en la residencia de madres de la institución con BLH.

Red de Donación de Leche Humana: Se entiende por Red de Donación de Leche Humana (RDLH) al trabajo coordinado y articulado entre un BLH y uno (o más) CLM y/o CRLH ajenos a la institución en lo referente a la donación y flujo de LH. Esta red permitirá concentrar el trabajo especializado que requiere un BLH en aquellas instituciones con la experiencia y capacidad suficientes para realizar la tarea pero, a la vez, asegurará equidad en el acceso a la LHP a neonatos que hayan nacido en instituciones sin BLH. Por lo tanto, es deseable que las instituciones que desarrollen BLH establezcan convenios formales con diferentes servicios con CLM y/o CRLH para recibir de ellos LHC y entregar a cambio LHP. Dentro de esta red, el BLH será el responsable de la capacitación de los CLM y los CRLH que formen parte de la misma, para que la LH sea de la calidad adecuada. La RDLH persigue los siguientes objetivos:

- Equidad en el acceso a LH para todos los recién nacidos en nuestro país;
- Mayor disponibilidad de LH donada a fin de ser pasteurizada;

Mayor especificidad en instituciones de salud que posean BLH;
Optimización de los recursos.

Lugares donde se podrá extraer, recolectar y resguardar la leche humana cruda (LHC):

En el BLH.

En el CRLH.

En los centros de lactancia.

En domicilio de la donante.

Lugar donde se recepcionará, procesará y pasteurizará la LHC: solamente en el BLH.

Sensibilización: se deberán hacer campañas de comunicación y concientización para sensibilizar en cada punto referencial de la red.

Las instituciones con CLM, CRLH y BLH deberán informar a las posibles donantes la existencia de la red y la posibilidad de donar LH.

El Ministerio de Salud promoverá la instalación de CLM y CRLH y el cumplimiento de las normativas emanadas por el BLH. También realizará actividades de promoción del BLH para fomentar la donación de leche humana.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 911

POSADAS, 31 de Mayo 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 222.093,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES) a favor de la firma LA VERDAD S.R.L. CUIT N° 30-69810198-5, con domicilio en avenida Rademacher N° 3.715 piso 6 de la Ciudad de Posadas-Misiones, en concepto de Publicidad Institucional correspondiente al Ministerio de Ecología y R.N.R - a razón de 4 avisos por mes, publicados los días jueves en el SEMANARIO NOTICIAS DE LA CALLE, propiedad de dicha firma, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2.021, a razón de \$ 74.031,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO) por mes, conforme facturas N° 0005-00005524, N° 0005-00005762 y N° 0005-00005971 y Acta de Recepción N° 10/2021- N° 40/2021 y N° 62/2021, encuadrando el procedimiento en los artículos 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de \$ 222.093,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES) a favor de la firma LA VERDAD S.R.L., por los conceptos indicados en los considerandos y Artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-
